

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SIGIFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00168-00

Visto el Informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, obra a folios 142 a 277 Copia de la Historia Clínica, remitido por la E.S.E Hospital Departamental de Villavicencio, a folios 283 a 286 Copia de Historia Clínica, remitido por el Centro de Atención La Macarena, y a folios 530 a 532 se avizora Historia Clínica, remitida por la Clínica de Cirugía Ocular.

Ahora bien, en audiencia inicial de fecha 16 de septiembre de 2014 (fl.131-132), se decretó como prueba dos dictámenes periciales, uno con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Villavicencio y el otro a la Junta de Calificación de Invalidez – Regional Meta.

Corolario a lo anterior, ya reposan en el plenario las Historias Clínicas, solicitadas en la mencionada audiencia, y se ordenó que una vez llegadas las respectivas historias, se debería oficiar al a las entidades antes mencionadas para que realizaran el examen médico legal del señor SIGIFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, acompañado de las Historia Clínicas solicitadas como pruebas.

En ese orden de ideas, por Secretaría, se oficiara al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Villavicencio y a la Junta de Calificación de Invalidez – Regional Meta, a fin de que realicen el examen de reconocimiento médico legal al señor SIGIFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía N° 17.315.521., a costa de la parte actora.

Igualmente, se avizora que no se ha dado contestación del oficio N°286 de fecha 25 de febrero de 2017 (fl.535), por parte del Comandante Base Militar de la Macarena-Meta, por ende se procederá a reiterar por Secretaría el mencionado oficio, y se requerirá al apoderado de la parte actora, para que en el término de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CINCO (05) DÍAS, informe a este Despacho, las gestiones realizadas para la consecución de dicha prueba o si es su deseo de desistir de ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Villavicencio y a la Junta de Calificación de Invalidez – Regional Meta, a fin de que realicen el examen de reconocimiento médico legal al señor SIGIFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía N° 17.315.521.

SEGUNDO: Una vez el Instituto de Medicina Legal y la Junta de Calificación de Invalidez – Regional Meta informen la fecha para tal efecto, la parte actora deberá gestionar la remisión del demandante a fin de que reciba la valoración, allegando al ente médico la historia clínica completa, que reposa en el expediente, según lo ordenado en audiencia inicial.

TERCERO: Por Secretaría, reitérese el oficio N°0286 de fecha 25 de febrero de 2017 (fl.535), igualmente requiérase al apoderado de la parte actora, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, informe al Despacho las gestiones realizadas para la consecución de la prueba solicitada en la audiencia inicial, consistente en oficiar al Comandante Base Militar de la Macarena-Meta, o si es su deseo desistir de ella.

CUARTO: Una vez se encuentre vencido el término judicial otorgado, proceda a reingresar el expediente al Despacho, para decidir lo pertinente. La nueva fecha para la realización de la audiencia se fijara mediante auto separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

2017  
037  
28 JUN 2017  
Atuiz